

Memorando Nro. MSP-DNDHGI-2020-0249-M

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2020

PARA: Sr. Mgs. Pablo Miguel Proaño Jaramillo
Director Nacional de Talento Humano

ASUNTO: En referencia al Auto emitido por el Pleno de la Corte Constitucional de 12 de agosto del 2020, dentro de la acción de incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucional 0010-14-IS, referente al proceso 17242-2010-0139 (Caso Larón).

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. MSP-VGVS-2020-1060-M, en el que: “pone en conocimiento el oficio No. 3207-CCE-SG-NOT-2020, mediante el cual se remite: “(....) auto emitido por el Pleno de la Corte Constitucional de 12 de agosto del 2020, dentro de la acción de incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucional 0010-14-IS, referente al proceso 17242-2010-0139 (Caso Larón)”.

“(.....) Con este antecedente, solicito de la manera más comedidas se arbitren las medidas necesarias para el cumplimiento cabal de lo dispuesto por el máximo órgano de justicia constitucional del país, considerando los términos y plazos otorgados para el efecto”

Esta Dirección de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades: “Coordinar, vigilar y asegurar la prevención, sanción, resarcimiento y la no repetición de vulneraciones de derechos humanos en el Sistema Nacional de Salud”, solicita cordialmente su revisión y acciones a realizar en referencia al numeral 6 en el que manifiesta:

“Disponer que el Ministerio de Salud investigue, y de ser el caso, determine las responsabilidades y sanciones administrativas por el retardo injustificado en el cumplimiento de las disposiciones ordenadas dentro de la sentencia No. 74-16-SIS-CC. La autoridad accionada deberá informar el cumplimiento de esta disposición en el plazo de 90 días contados a partir de la notificación y, posteriormente, de manera trimestral hasta el cumplimiento de la misma”.

Cabe resaltar que esta Dirección se encuentra presta a apoyar todas las acciones en pro del ejercicio de los derechos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Lcdo. Washington Manuel León Trujillo

Memorando Nro. MSP-DNDHGI-2020-0249-M

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2020

DIRECTOR NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS GÉNERO E INCLUSIÓN

Anexos:

- 2020-9166-1_corte_constitucional.pdf
- memorando_nro__msp-msp-2020-0959-m0303704001599586764.pdf
- msp-vgvs-2020-1060-m.pdf

Copia:

Sr. Dr. Eduardo Vicente Zea Velasco
Subsecretario Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad

Sr. Mgs. Gabriel Fernando Rivadeneira Revelo
Coordinador General de Asesoría Jurídica

Sra. Mgs. Geovanna Soledad Cuases Ipiales
Especialista de Observancia, Investigación y Seguimiento de Casos en Derechos Humanos 1

gc